



DECRETO N°: **2788**  
TEMUCO: **09 OCT. 2020**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 28 de septiembre del año 2020, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Constructora Onix SpA**, R.U.T N° 76.978.705-4.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Reposición de Veredas Calles Temuco y Cautín, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Onix SpA mediante escritura pública de fecha 28 septiembre del año 2020.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$45.291.126, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**RAMÓN NAVARRETE MORA**  
ALCALDE (S)



2122389



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 5302 /2020**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2020**

**CONTRATO: "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES TEMUCO Y CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA ONIX SpA**

Mcl/MRA/CBP\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiocho de Septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA ONIX SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cinco guión cuatro, representada por don **CHRISTIAN GUILLERMO OPAZO PROVOSTE**, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Talca, calle treinta oriente número mil quinientos cuarenta y seis, oficina número novecientos nueve y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad

363212

con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y cinco de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y siete guión dos mil veinte:” **REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES TEMUCO Y CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO**”. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y tres de fecha once de agosto del año dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a Constructora Onix SpA. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras que consisten en la reposición de veredas Calles Temuco y Cautín, comuna de Temuco. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número cincuenta y siete guión dos mil veinte. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y cinco millones doscientos noventa y un mil ciento veintiséis pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve “Estados de Pago” de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen un plazo de ejecución de las obras de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

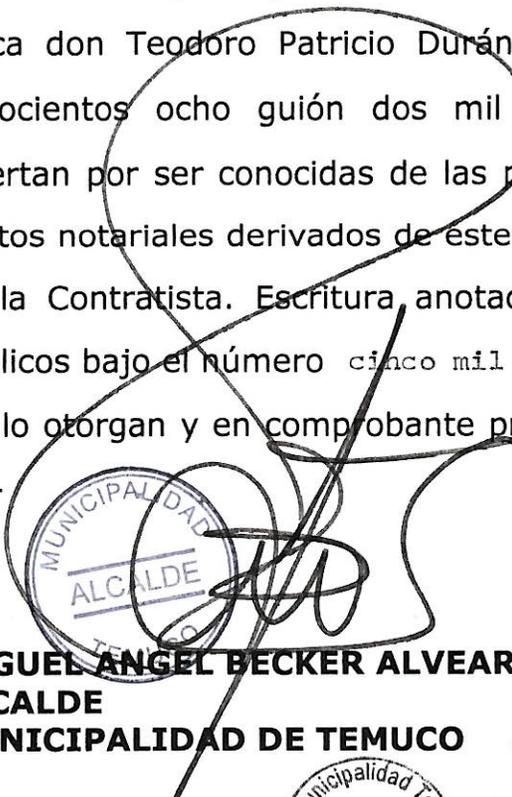


del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte.

**OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero siete tres cinco seis siete de la empresa Mas Aval S.A.G.R, por un valor asegurado de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos, con vigencia desde el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, hasta el día quince de enero del año dos mil veintidós. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CHRISTIAN GUILLERMO OPAZO PROVOSTE** para actuar a nombre y representación de **CONSTRUCTORA ONIX SpA**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Talca don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio número seis mil ochocientos ocho guión dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos dos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CHRISTIAN GUILLERMO OPAZO PROVOSTE**  
**En rep. CONSTRUCTORA ONIX SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 OCT 2020

